



RESOLUCIÓN No. 19-0056
05 DE ABRIL DE 2019

Por la cual se procede a realizar una Aclaración a la Resolución N. 68001-2-17-0572 y a la Licencia de Construcción en Modalidad Adecuación-Modificación-Ampliación N. 68001-2-17-0572

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **MARIA INES SIERRA DIAZ**, con C.C. N° 63356558 y **ARMANDO HUGO PINTO SANDOVAL**, con C.C. N° 91262855, en su calidad de titulares del predio # **68001-01-04-0291-0015-000** y matrícula inmobiliaria # **300-18493** con nomenclatura **TRANSVERSAL 29 # 104-107**, localizado en el BARRIO ASTURIAS 2 del municipio de Bucaramanga, con un área aproximada de **171.00 m²** ha solicitado licencia de **CONSTRUCCIÓN** en modalidad de **ADECUACIÓN-MODIFICACIÓN Y AMPLIACION** para el uso de **Comercio/Servicio**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la Resolución No. 68001-2-17-0572 del 01 de agosto de 2018 y la Licencia de Construcción en la Modalidad de Adecuación-Modificación-Ampliación No. 68001-2-17-0572 del 28 de agosto de 2018.
3. La Curaduría observa que debido a un error involuntario de digitación quedó consignado: *-ADECUACION de uso residencial a uso comercial con tres (3) unidades comerciales, con números de unidad de uso 1, 2 y 3 a escala zonal, siendo lo correcto, -ADECUACION de uso residencial a uso comercial con tres (3) unidades comerciales, todos con el mismo número de unidad de uso 16 a escala zonal.*
4. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a corregir la descripción del proyecto de ADECUACION, objeto de la solicitud.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 68001-2-17-0572 del 01 de agosto de 2018 y la Licencia de Construcción en la Modalidad de Adecuación-Modificación-Ampliación No. 68001-2-17-0572 del 28 de agosto de 2018, en el sentido de indicar que la descripción del proyecto de ADECUACION objeto de la solicitud queda: **-ADECUACION** de uso residencial a uso comercial con tres (3) unidades comerciales, todos con el mismo número de unidad de uso 16 a escala zonal.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

Notifíquese y Cúmplase.

Expediente No. Bucaramanga 19 de cinco (5) de marzo de 2019

BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



cc



RESOLUCIÓN No. 19-0056
05 DE ABRIL DE 2019

Por la cual se procede a realizar una Aclaración a la
Resolución N. 68001-2-17-0572 y a la Licencia de Construcción en
Modalidad Adecuación-Modificación-Ampliación N. 68001-2-17-0572

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO
ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY

FIRMA:

cc.

633.66558

de

D/ger

EN

CALIDAD

DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

12 - 04 2019

Curador Municipal No. 7 de Bucaramanga